

ra de clase especial, cuando lo aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; luego protocolícese en una de las Notarías en donde se conferirán las copias que se soliciten. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN.- JUEZ.- Lo que comunico para los fines de Ley.

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2052933/1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
 Copia tercera

De: protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora. El 29 de noviembre del 2006

PROTOCOLIZACIÓN De los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora

Cuánta: Indeterminada Quito, a 29 de noviembre del 2006

Di: 04 copias

lo aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; luego protocolícese en una de las Notarías en donde se conferirán las copias que se soliciten. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN.- JUEZ.- Lo que comunico para los fines de Ley.

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2052933/1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
 Copia tercera

De: protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora. El 29 de noviembre del 2006

PROTOCOLIZACIÓN De los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora

Cuánta: Indeterminada Quito, a 29 de noviembre del 2006

Di: 04 copias

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 81.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000976 de 7 MAR. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ciento treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 131.000,00), dividido en ciento treinta y un mil acciones de Un dólar cada una.

Quito, 7 MAR. 2007

Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR054627cc

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PAYPAHUASI TOURS S.A.

La compañía PAYPAHUASI TOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de marzo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001008 de 08 MAR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios de agencia de viajes, operadora de turismo, de restauración gastronómica.....

Quito, 08 MAR. 2007

Dr. Eddy Viteri García
 ESPECIALISTA JURIDICO

